



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO (ADQUISICIÓN), INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 14 PAPELERAS INTELIGENTES PARA EL RECICLAJE EN LA ZONA DEL CENTRO HISTORICO Y PASEO MARÍTIMO DE LA CIUDAD EN EL MARCO DE LAS AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION (PRTR)

Bases Reguladoras y Convocatoria	Orden ICT/ 951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio y por la Orden ICT/133/2023, de 15 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		
Resolución	Resolución Concesión Definitiva mediante Notificación 8 de noviembre de 2023. Número de <b>Expdte.: ACT-010000-2023-14</b>		
Proyecto al que pertenece	<b>FUENGIROLA "+COMERCIO"</b>		
Política Palanca PRTR	V. Modernización y Digitalización del Tejido Industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación emprendedora		
Componente PRTR	14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico		
Inversión	4.4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad, fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística.		
Cód. INVENTE	0129054AA000		
Cód. Actuación MRR	C14.I4.Submedida 4a		
Cód. BDNS	681212		
<b>EXPDTE ELECTRÓNICO. SUMINISTRO</b>	<b>EXPDTE. ELECTRÓNICO SECRETARÍA</b>	<b>EXPDTE. ELECTRÓNICO</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>
113/2024/P1			





## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. ....	4
2.	OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....	5
2.1.	Objeto del contrato .....	5
2.2.	Naturaleza .....	6
2.3.	CPV del contrato.....	7
2.4.	Justificación de no dividir en lotes.....	8
2.5.	Elección del procedimiento de licitación .....	8
3.	CLASIFICACIÓN Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL .....	8
3.1.	Clasificación empresarial .....	9
3.2.	Habilitación empresarial.....	9
4.	SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL. ....	9
4.1.	Solvencia económica-financiera .....	9
4.2.	Solvencia técnico-profesional.....	10
4.3.	Adscripción de medios.....	11
5.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ....	11
5.1.	Criterios cuantificables de forma no automática por depender de un juicio de valor. Hasta 25 puntos 11	
5.2.	Criterios cuantificables de forma automática. Hasta 75 puntos .....	13
5.3.	Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.....	15
5.4.	Umbral.....	15
6.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....	15
6.1.	De carácter medioambiental .....	16
7.	CONVENIO COLECTIVO DE REFERENCIA .....	16
8.	FACTURACIÓN .....	16
9.	DURACIÓN DEL CONTRATO .....	18
10.	FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.....	18
11.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	19





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

11.1.	Valor estimado.....	19
11.2.	Presupuesto base de licitación.....	19
11.3.	Desglose de costes.....	20
11.4.	Revisión de precios.....	23
12.	MODIFICACIONES.....	23
13.	RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.....	24
14.	OTROS.....	24
14.1.	Cumplimiento del artículo 70 de la LCSP.....	24
14.2.	Seguro de responsabilidad civil.....	24
14.3.	Cesión de datos y/o tratamientos de datos.....	25
14.4.	Marco normativo.....	25
14.5.	Hitos, objetivos.....	26
14.6.	Respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente DNSH.....	26
14.7.	Etiquetado verde y etiquetado digital.....	26
14.8.	Declaración de Ausencia de Intereses.....	28
14.9.	Información relativa al titular.....	28
14.10.	Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 , de 29 de septiembre.....	29
14.11.	Sujeción a controles.....	29
14.12.	Conservación de la documentación.....	29
15.	SUBCONTRATACIÓN.....	30
16.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	30
17.	REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	31
18.	INFORME ARTÍCULO 157.3 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (REUTILIZACIÓN DE SISTEMAS Y APLICACIONES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN).....	32
19.	MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE.....	33
20.	OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	33





## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El 3 de marzo del 2023 se publicó resolución de la Secretaria de Estado de Comercio por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la línea de ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de la Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión 4.4, “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”

El 12 abril del 2023 el Ayuntamiento de Fuengirola presento su Memoria de Solicitud “FUENGIROLA + COMERCIO”. Habiendo sido el Ayuntamiento de Fuengirola beneficiario de la solicitud de ayuda formulada el 7 de septiembre del 2023, mediante la publicación de la Resolución Definitiva de Ayudas para el apoyo fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, se estima favorablemente la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Fuengirola fue notificado al Ayuntamiento de Fuengirola su concesión, siendo las actuaciones que componen la memoria de Solicitud las siguientes:

	<b>Categoría de gasto</b>	<b>Actuación</b>
1	Inversiones Vía Pública	Plan de Señalética Comercial Turística
2	Inversiones Vía Pública	Plan actuaciones de urbanismo táctico
3	Inversiones Vía Pública	Box Reverse Vending
4	Digitalización Sector Comercial	Plan de Marketing y Comunicación Digital del Comercio Fuengirola
5	Digitalización Sector Comercial	Portal Intranet del Comerciante
6	Sostenibilidad y Economía Circular	Herramienta web de Autodiagnóstico de Sostenibilidad del Comercio
7	Sostenibilidad y Economía Circular	Set (kit) sostenible del comerciante
8	Sostenibilidad y Economía Circular	Set (kit) energético del comerciante





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

El 22/05/2024 se solicita memoria de modificación para que la actuación 3: BOX REVERSE VENDING pase a ser: PAPELERAS INTELIGENTES URBANAS PARA LA ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO que se aprueba el 03/07/2024

La necesidad de la contratación surge como consecuencia de la subvención otorgada, y de la que el Ayuntamiento de Fuengirola, como beneficiario de la misma ha de cumplir con los objetivos, hitos y fines previstos en el proyecto aprobado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades discretas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

## **2. OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

### **2.1. Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación del suministro (adquisición), instalación, puesta en marcha y mantenimiento de papeleras inteligentes con la finalidad de clasificar y separar los diferentes tipos de residuos de forma inteligente y sostenible, colocándose en sitios comerciales estratégicos de la ciudad para así poder mantener limpios los espacios comerciales con más afluencias de público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Se establecerán dos periodos diferenciados en el tiempo:

#### **PERIODO 1:**

- o Suministro (adquisición), instalación y puesta en funcionamiento de 14 papeleras inteligentes de compactación funciona con energía solar
- o Suministro, instalación y puesta en marcha del software de control necesario para el control y gestión de las mismas, que mostrará información a tiempo real, permitirá visualizar mapas de la ciudad y la detección del nivel de llenado, permitirá también el monitoreo remoto de la unidad con fines de alerta,

Página 5/35





actualización de inventario y mantenimiento

- o El suministro incluye todas las actuaciones y suministros auxiliares necesarios para la instalación completa de las mismas.
- o La integración y visualización de toda la información en el SIG municipal: marca, modelo y número de serie del aparato, así como otros datos relativos al mismo que se consideren de interés ([https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=G%2Fgppqz0Wduqzr3GQd5r6SQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=G%2Fgppqz0Wduqzr3GQd5r6SQ%3D%3D))
- o Integración de información con los proyectos Smart City ([https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=mOPEpTYOFR17h85%2Fpmmmsfw%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=mOPEpTYOFR17h85%2Fpmmmsfw%3D%3D))

## PERIODO 2:

- o Esta actuación consiste en el desarrollo de las actividades de mantenimiento para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados.

### 2.2. Naturaleza

Conforme al artículo 18 de la LCSP se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley. Y en su el apartado 18.1.a) de la LCSP indica que “en el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros”.

Establece el citado artículo 34.2 de la LCSP, que: “Solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.”

El suministro, instalación y puesta en marcha de las papeleras intelignetes y el mantenimiento de estas se encuentran directamente relacionadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que justifican su tratamiento como contrato mixto, dado que la empresa que resulte ganadora de la licitación del contrato ha de ser responsable de la implementación de dichas actividades de una forma coordinada, interrelacionada y secuencial en base a lograr una ejecución del contrato basado en la eficacia y en la eficiencia evitando de esta forma tener incumplimientos de plazo en la ejecución del contrato.

La prestación principal (suministro) representa aproximadamente un 73.47% por ciento del importe de licitación, mientras que el servicio es el 26.53% restante.

Se cumplen las condiciones contempladas en el artículo 34.2 en la medida en que las prestaciones, se encuentran vinculadas entre sí y son complementarias exigiendo su consideración y tratamiento como una unidad funcional.

En la medida en que el mayor valor del presupuesto estimado corresponde al suministro, las normas que rigen la adjudicación son las correspondientes al contrato de suministro.

En definitiva el contrato a celebrar se califica como contrato mixto rigiéndose por los procedimientos de un contrato de suministro de acuerdo al artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 2.3. CPV del contrato

Los códigos CPV correspondientes a este contrato serían:

- CPV: 44613800-8 Contenedores para residuos
- CPV: 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
- CPV: 39713300-6 Compactadores de basuras

Página 7/35

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327732576546735 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

- CPV: 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento.

#### 2.4. Justificación de no dividir en lotes

Se considera motivo válido, a efectos de justificar la no división por lotes del objeto del contrato:

“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico” o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

Se justifica la no realización de lotes en este contrato por la causa recogida en el párrafo anterior, por tratarse de un suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento donde los trabajos a ejecutar deben estar coordinados. La realización independiente del suministro, instalación, puesta en funcionamiento y del mantenimiento dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico ya que las distintas fases en el expediente tienen que estar perfectamente coordinadas y planificadas. La división en lotes supondría mayor riesgo en la coordinación de las distintas prestaciones, por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### 2.5. Elección del procedimiento de licitación

Entre los procedimientos que establece la LCSP, se considera el más adecuado el denominando **procedimiento abierto simplificado (NO SARA)**, tramitación ordinaria, que se regula en el artículo 159 de la Ley 9/2017.

##### Justificación del procedimiento.

Mediante este procedimiento, se pretende dar mayor apertura de participación a empresarios del sector, agilizar los trámites correspondientes y dar cumplimiento a la normativa aplicable.

### 3. CLASIFICACIÓN Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL







Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

### 3.1. Clasificación empresarial

No procede.

### 3.2. Habilitación empresarial

No procede.

## 4. SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL.

### 4.1. Solvencia económica-financiera

La solvencia **económica y financiera**, se acreditará por uno de los siguientes medios:

- Mediante declaración sobre el **volumen anual de negocios obtenido en los tres últimos ejercicios concluidos**. Se establece como requisito mínimo de solvencia que el año de mayor volumen de negocios en el citado periodo deberá ser una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
- **Mediante la presentación del patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico** para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En todo caso deberá aportarse documentación justificativa o acreditativa del volumen o cifra de negocios declarado y/o del patrimonio neto, mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, o mediante los libros de contabilidad y cuentas anuales debidamente legalizados por el Registro Mercantil en el caso de los empresarios individuales no inscritos en dicho Registro.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los medios anteriormente relacionados.

### Justificación:





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

Se entiende que la empresa adjudicataria debe tener recursos económicos adecuados para atender al Ayuntamiento con el nivel requerido y que además esa situación económica haya sido estable en los años anteriores a la adjudicación del contrato y así asegurar la prestación del contrato.

#### 4.2. Solvencia técnico-profesional

La Solvencia Técnica y /o Profesional, se acreditará por los medios siguientes:

- Relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se podrá acudir al código CPV.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. El licitador deberá presentar un certificado de que ha implementado un sistema de gestión de la calidad según la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente. EL certificado deberá tener un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o en su defecto, la actividad genérica de la empresa. EL certificado debe estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

aceptaran otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

Para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En este supuesto deberá acreditar que para la ejecución del mismo, dispone de los referidos medios, debiendo en estos casos aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

En el caso de unión temporal de empresas, se tendrá en cuenta para apreciar la solvencia financiera, económica, técnica y profesional requerida, las características acumuladas de las empresas que formen parte de la unión temporal.

### **Justificación:**

Se elige estos medios de acreditación entendiendo que es el más adecuado al objeto del contrato, siendo de gran importancia al trabajar con una entidad de reconocida trayectoria previa en la prestación de servicios objeto de esta licitación. En el caso de las empresas de nueva creación, se exige la acreditación de su compromiso con la calidad, de modo que con dicho compromiso garantiza y acredita la solvencia técnica y profesional de la empresa y contribuye, por lo tanto, al cumplimiento satisfactorio del contrato.

### **4.3. Adscripción de medios**

No se contempla la adscripción de medios

## **5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

### **5.1. Criterios cuantificables de forma no automática por depender de un juicio de valor. Hasta 25 puntos**

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 25% en la valoración de la oferta.

Extensión y tamaño: la propuesta técnica se redactará en un máximo de 30 páginas incluido anverso y reverso, tipo de letra Arial 12 o Times New Roman 12, interlineado sencillo y con márgenes de 2,5. Los valores en cuanto al número de páginas serán máximos y en cuanto a los restantes requisitos referidos al tamaño de letra, interlineado y márgenes serán mínimos. En el





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

caso de que se exceda el tamaño en páginas del documento se valorará únicamente hasta la página número 30 inclusive

La propuesta técnica estará integrada por una memoria descriptiva, que se ajuste y desarrolle el contenido, requisitos y determinaciones mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, en la que se expresará o reflejará cuanta información se considere conveniente o de interés, y principalmente la que concierna a los criterios de adjudicación de carácter discrecional establecidos en este apartado a los efectos de su valoración, y en concreto deberá incluir detalladamente los siguientes puntos:

- Diseño de la papelera. Calidades de los materiales, integración con el ambiente urbano y resto de mobiliario en la ciudad.
- Metodología del servicio de mantenimiento.
- Toda la información que sea relevante para el cumplimiento de las condiciones obligatorias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará la calidad y valor técnico de la propuesta de la siguiente forma:

### **Criterio 1: Diseño de la solución propuesta: 15 puntos**

Se valorará la oferta de acuerdo a los siguientes parámetros:

Mejor diseño exterior.

- Mantenimiento.- acceso para facilitar las tareas de mantenimiento (evaluable hasta 2,5 puntos).
- Estética.- integración con el ambiente urbano, transmitan modernidad y uso de colores, propuesta de soporte para la promoción comercial y el reciclaje (evaluable hasta 7,5 puntos).
- Materiales.- calidad de los materiales a utilizar, considerando aspectos como la robustez y la protección contra las condiciones ambientales (evaluable hasta 2,5 puntos).
- Ubicación.- propuesta de ubicación en las zonas mas comerciales de la ciudad (evaluable hasta 2,5 puntos).

### **Justificación:**

La memoria propuesta será evaluada considerando criterios estéticos, de facilidad de mantenimiento y de calidad de los materiales de la solución propuesta y de su integración con el resto de mobiliario urbano de la ciudad. Debido a la importancia del turismo y el comercio en





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

la ciudad de Fuengirola, y el impacto que sobre el mismo puede tener el mobiliario urbano, es necesario dotar a la ciudad de un mobiliario que contribuya al embellecimiento urbano y que facilite su uso y mantenimiento.

**Criterio 2: Metodología para la limpieza, soporte y mantenimiento, incluyendo la forma de realizar el soporte y la utilización de métodos de asistencia diferentes y más innovadores: 10 puntos**

Desarrollo de un plan de mantenimiento para garantizar que el perfecto estado de operación de las papeleras.

Método de valoración: Se valorarán cada uno de los aspectos siguientes dependiendo del grado de adecuación y corrección:

- La innovación del método de mantenimiento propuesto. ( evaluable hasta 2 puntos )
- Las herramientas a disposición ( evaluable hasta 4 puntos )
- Los recursos asignados y frecuencias de limpieza ( evaluable hasta 4 puntos )

**Justificación:**

Un plan de mantenimiento evolutivo para garantizar el funcionamiento y actualización de información y noticias supone un criterio importante a la hora de evaluar el proyecto que se va a ejecutar como parte de este contrato, debido a que asegura que los licitadores se comprometen con su correcto funcionamiento durante la ejecución de este contrato.

**5.2. Criterios cuantificables de forma automática. Hasta 75 puntos**

**Criterio 1: Mejor oferta económica. Puntuación máxima: Hasta 50 puntos**

La mejor oferta económica, vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el mejor precio respecto al presupuesto base de licitación (IVA no incluido).

Quien es su oferta se ajuste al presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo:

$$P_x = P_M \times \frac{O_m}{O_x}$$

Siendo:

P<sub>x</sub>: puntuación de cada oferta.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

Ox: oferta que se puntúa.

Om: oferta más baja.

PM: puntuación máxima.

Se aplicarán los procedimientos previstos en el artículo 85 del RGLCAP para apreciar y calificar las ofertas desproporcionadas o temerarias.

#### Justificación:

La fórmula otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación. La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad, desde el momento en que asigna la máxima puntuación a la oferta más económica y ninguno a la que no mejore el presupuesto establecido en la licitación y previendo un reparto proporcional (respecto de la oferta más económica, se entiende) para las restantes.

Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores y alienta a los mismos a presentar ofertas más bajas. Las características de los productos y sus especificaciones técnicas vienen suficientemente detalladas y definidas en el pliego de prescripciones técnicas de manera que mejor respondan a las necesidades públicas que se pretenden satisfacer, por lo que el cumplimiento de la calidad queda asegurado, ello permite valorar por tanto el esfuerzo del licitador que ofrezca un menor precio del producto sin alterar su calidad. Mediante este criterio se pretende obtener los suministros a un precio más ventajoso para el Ayuntamiento sin merma de sus calidades.

#### **Criterio 2: Mayor plazo de garantía. Puntuación máxima: Hasta 25 puntos.**

Se valorará la ampliación en el plazo de garantía ofertado sobre el mínimo de 24 meses establecido en el PPTP.

El plazo ofertado deberá venir expresado en meses, excluyéndose de la valoración aquellas ofertas cuyo plazo venga expresado en otras unidades temporales distintas. La proposición de un mayor plazo de garantía aunque se excluya de la valoración por no venir expresado en la unidad temporal correcta, será exigible y vinculante para el ofertante que resulte adjudicatario. Se otorgará la máxima puntuación a quien amplíe la garantía hasta un máximo adicional de 36 meses, de esta forma el total de la garantía ascendería a 60 meses: 24 meses fijada como mínimo en la licitación y 36 meses ampliada por el licitador, el resto de puntuación se otorgará con arreglo a la siguiente fórmula:





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

$$Y = Z (X_n / 36)$$

Siendo:

Y: Puntuación.

X<sub>n</sub>: Oferta considerada.

36: Plazo de garantía adicional valorado en el criterio con la puntuación máxima.

Z: número máximo de puntos que se asignan a este criterio.

#### Justificación:

Con la ampliación del periodo de garantía, se pretende incrementar el periodo de tiempo en el que el contratista responderá de la existencia de vicios o defectos de los suministros objeto de contrato. La fórmula matemática elegida es una regla de tres simple, que sirve para resolver problemas de proporcionalidad entre tres valores (variables) conocidos y una incógnita, entre las que hay una relación de linealidad y proporcionalidad que en este caso es directa. Existe proporcionalidad directa en los supuestos en los que cuando aumenta una magnitud en cierto factor, también lo hace la otra en el mismo factor, es decir, el cociente entre sus valores relacionados es constante (regla de tres simple directa).

#### **5.3. Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.**

La apreciación de las bajas temerarias o desproporcionadas de la oferta en su conjunto se realizará únicamente cuando esta concorra con respecto del precio.

#### **5.4. Umbral.**

Conforme a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios evaluables mediante juicios de valor para continuar en el proceso selectivo.

#### Justificación.

Con este umbral se pretende incentivar la presentación de proposiciones con un elevado nivel de calidad de modo que la adjudicación recaiga en aquella empresa que preste el servicio realizando un planteamiento exhaustivo, completo y detallado de la actividad que desarrollará.

### **6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

## 6.1. De carácter medioambiental

Todas las comunicaciones del contratista relativas al contrato deberán ser en formato electrónico y enviados vía correo electrónico, para evitar en todo momento el uso de papel en la ejecución del contrato.

Justificación: Se valora la concienciación y el compromiso medioambiental al tratarse de una actividad relacionada con soluciones tecnológicas innovadoras.

De acuerdo al artículo 211 de la LCSP, su incumplimiento podrá suponer la resolución del contrato.

## 7. CONVENIO COLECTIVO DE REFERENCIA

El convenio colectivo de referencias es el IV Convenio Colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal.

## 8. FACTURACIÓN

El precio por el que se adjudique el contrato se facturará de la siguiente forma:

### PERIODO 1

Este periodo abarca 2 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato contando como el plazo límite fijado el 31 de diciembre de 2024, en el marco de la actuación dos, de la memoria técnica correspondiente al Expdte.: ACT-010000-2023-14 de la línea de ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las ayudas reguladas en esta Orden Ministerial se corresponde a la Inversión "4.4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad, fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística" de la Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico" (C14.I4.Submedida 4a).

Se emitirá una única factura por el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos incluidos en la oferta por valor de **70.015,44€ IVA INCLUIDO**

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención Municipal (Código Factura Electrónica: LA0004220).







Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

El órgano de contratación: la Junta de Gobierno Local (sin perjuicio del régimen de delegaciones existentes) (Código Factura Electrónica: L01290542).

El Destinatario de la prestación: Concejalía de Innovación y Smart City (Código Factura Electrónica: LA0030061).

### Aplicación presupuestaria:

La tramitación se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 43303-62500: COMERCIO Y DESARROLLO EMPRESARIAL-PRTR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

Con cargo a:

- Fondos PRTR en un 80% del valor estimado del contrato (IVA INCLUIDO)
- Fondos Propios del Ayuntamiento en un 20% del valor estimado del contrato (IVA INCLUIDO)

### PERIODO 2

Con cargos a presupuestos municipal en cada anualidad.

Se emitirán facturas a trimestre vencido durante 4 anualidades (desde la fecha de finalización del periodo 1 antes descrito, iniciando como máximo el 1 de enero de 2025) , resultado de dividir el precio anual ofertado entre cuatro. De esta forma las facturas serán las siguientes;

- Anualidad 2025: 4.796,44€ (IVA Incluido); **Factura trimestral: 1.199,11€ (IVA Incluido)**
- Anualidad 2026: 5.812,84€ (IVA incluido); **Factura trimestral: 1.453,21€ (IVA Incluido)**
- Anualidad 2027: 6.829,24€ (IVA incluido); **Factura trimestral: 1.707,31€ (IVA Incluido)**
- Anualidad 2028: 7.845,64€ (IVA incluido); **Factura trimestral: 1.961,41€ (IVA Incluido)**

### Aplicación presupuestaria:

La tramitación se realizará con cargo a :

- Fondos Propios del Ayuntamiento en un 100% del valor estimado del contrato (IVA INCLUIDO)

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención Municipal (Código Factura Electrónica: LA0004220).





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

El órgano de contratación: la Junta de Gobierno Local (sin perjuicio del régimen de delegaciones existentes) (Código Factura Electrónica: L01290542).

El Destinatario de la prestación: Concejalía de Innovación y Smart City (Código Factura Electrónica: LA0030061).

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración diferenciada en dos periodos:

### PERIODO 1

El presente Periodo tendrá una duración máxima de 3 meses desde la formalización del contrato contando como el plazo límite fijado el 31 de diciembre de 2024. Durante este periodo se procederá al suministro, la instalación, integración y puesta en funcionamiento de las papeleras.

### PERIODO 2

Durante este periodo se procederá a realizar el mantenimiento de las papeleras instalados en el PERIODO 1, este periodo tendrá una duración de cuatro (4) anualidades a contar desde la fecha de finalización del PERIODO 1, iniciando como máximo el 1 de enero de 2025.

## 10. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto forma parte de la actuación 2 "Plan actuaciones de urbanismo táctico" de acuerdo a la memoria de solicitud de subvención presentada y concendida al Ayuntamiento de Fuengirola (Fuengirola + Comercio) en la convocatoria para el año 2023 de la línea de ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de la Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión 4.4, "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”. El proyecto esta separado en dos lotes, resultando de la siguiente forma:

#### PERIODO 1:

- Aportación por otros entes (Fondos del PRTR): 56.012,35€ IVA INCLUIDO
- Aportación DE Fondos del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Fuengirola: 14.003,09€ IVA INCLUIDO

#### PERIODO 2:

- Aportación DE Fondos del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Fuengirola: 25.284,16€ IVA INCLUIDO

### **11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

#### **11.1. Valor estimado**

Periodo	Valor estimado (€)
1	57.864,00
2	20.896,00
<b>Total Contrato (IVA No incluido)</b>	<b>78.760,00</b>

En el cálculo del valor estimado, se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado ajustados a las condiciones del actual contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **11.2. Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación elaborado conforme a precios de mercado y referencias de contratos similares asciende a la cantidad de (95.299,60 incl. Mantenimiento) euros, impuestos incluidos. En la siguiente tabla se muestra el presupuesto de cada uno de los lotes que constituyen el presente contrato:

Periodo	Presupuesto sin IVA (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
1	57.864,00	12.151,44	70.015,44





<b>2</b>	20.896,00	4.388,16	25.284,16
<b>TOTAL CONTRATO</b>	78.760,00	16.539,60	95.299,60

### 11.3. Desglose de costes

El citado presupuesto base de la licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

	PAPELERAS INTELIGENTES					TOTAL
	PERIODO 1	PERIODO 2				
	3 meses (2024)	2025	2026	2027	2028	
Suministro SIN IVA	57.864,00	-	-	-	-	-
IVA (21%)	12.151,44	-	-	-	-	-
<b>TOTAL Suministros</b>	<b>70.015,44</b>	-	-	-	-	<b>70.015,44</b>
Servicio SIN IVA	-	3.964,00	4.804,00	5.644,00	6.484,00	20.896,00
IVA (21%)	-	832,44	1.008,84	1.185,24	1.361,64	4.388,16
<b>TOTAL Servicio</b>	<b>-</b>	<b>4.796,44</b>	<b>5.812,84</b>	<b>6.829,24</b>	<b>7.845,64</b>	<b>25.284,16</b>
TOTAL POR ANUALIDADES	57.864,00	3.964,00	4.804,00	5.644,00	6.484,00	78.760,00
TOTAL IVA	12.151,44	832,44	1.008,84	1.185,24	1.361,64	16.539,60
<b>TOTAL PERIODOS</b>	<b>70.015,44</b>	<b>25.284,16</b>				<b>95.299,60</b>

- Presupuesto máximo estimado de suministro: 70.015,44€ (IVA incluido)
- Presupuesto máximo estimado de servicio: 25.284,16€ (IVA incluido)

De forma resumida, se recoge el siguiente desglose de costes. Los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo obtenidos en base a precios habituales de mercado, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (el sistema organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución...):





**Desglose del suministro (Periodo 1)**

Suministro	
Descripción	Presupuesto
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 14 papelera inteligentes</li> <li>- Software de control y gestión</li> <li>- Bolsas para su uso en las papeleras inteligentes</li> <li>- Instalación de las papeleras en los lugares establecidos por el Ayuntamiento</li> <li>- Transporte de las papeleras</li> </ul>	48.625,21€
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>48.625,21€</b>
Costes indirectos	-
Total Suministro	48.625,21€
Beneficio Industrial (6%)	2.917,51€
Gastos Generales de Estructura (13%)	6.321,28€
<b>TOTAL SUMINISTRO SIN IVA</b>	<b>57.864,00€</b>
IVA	12.151,44€
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>70.015,44€</b>

**Desglose del servicio (Periodo 2)**

Mantenimiento anualidad 2025	
Descripción	Presupuesto
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento del servicio software</li> <li>- Bolsas para las papeleras inteligentes</li> <li>- Servicio de limpieza anual de las papeleras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1.882,35€</li> <li>- 95,80€</li> <li>- 1.352,94€</li> </ul>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>3.331,09€</b>
Costes indirectos	-
Total Suministro	3.331,09€
Beneficio Industrial (6%)	199,87€
Gastos Generales de Estructura (13%)	433,04€
<b>TOTAL SUMINISTRO SIN IVA</b>	<b>3.964,00€</b>





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

IVA	832,44€
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>4.796,44€</b>

<b>Mantenimiento anualidad 2026</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>
- Mantenimiento del servicio software	- 1.882,35€
- Bolsas para las papeleras inteligentes	- 95,80€
- Servicio de limpieza anual de las papeleras	- 1.352,94€
- Cambio anual de campaña de vinilos	- 705,88€
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>4.036,97€</b>
Costes indirectos	-
Total Suministro	4.036,97€
Beneficio Industrial (6%)	242,22€
Gastos Generales de Estructura (13%)	524,81€
<b>TOTAL SUMINISTRO SIN IVA</b>	<b>4.804,00€</b>
IVA	1.008,84€
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>5.812,84€</b>

<b>Mantenimiento anualidad 2027</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>
- Mantenimiento del servicio software	- 1.882,35€
- Bolsas para las papeleras inteligentes	- 95,80€
- Servicio de limpieza anual de las papeleras	- 1.352,94€
- Servicio de garantía de piezas	- 1.411,76€
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>4.742,85€</b>
Costes indirectos	-
Total Suministro	4.742,85€
Beneficio Industrial (6%)	284,58€
Gastos Generales de Estructura (13%)	616,57€
<b>TOTAL SUMINISTRO SIN IVA</b>	<b>5.644,00€</b>





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

IVA	1.185,24€
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>6.829,24€</b>

<b>Mantenimiento anualidad 2028</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>
- Mantenimiento del servicio software	- 1.882,35€
- Bolsas para las papeleras inteligentes	- 95,80€
- Servicio de limpieza anual de las papeleras	- 1.352,94€
- Servicio de garantía de piezas	- 1.411,76€
- Cambio anual de campaña de vinilos	- 705,88€
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>5.448,73€</b>
Costes indirectos	-
Total Suministro	5.448,73€
Beneficio Industrial (6%)	326,92€
Gastos Generales de Estructura (13%)	708,35€
<b>TOTAL SUMINISTRO SIN IVA</b>	<b>6.484,00€</b>
IVA	1.361,64€
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>7.845,64€</b>

\*Para el desglose del mantenimiento en sus diferentes anualidades se ha tenido en cuenta como se aprecia en la descripción, paquetes cerrados de presupuesto donde se establece por un lado el coste del mantenimiento del software, la compra de las bolsas para su colocación en las papeleras inteligentes, un servicio de limpieza anual, un coste del servicio de garantía y el coste de la renovación de los vinilos de las papeleras que tendrán que registrarse por lo establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### **11.4. Revisión de precios**

No se prevé revisión de precios a lo largo de la aplicación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP Ley 9/2017.

## **12. MODIFICACIONES.**





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se contemplan posibles modificaciones previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

El procedimiento que ha de seguirse para realizar la modificación es el siguiente:

- Propuesta del servicio.
- Informe jurídico.
- Inicio de expediente de modificación.
- Audiencia del contratista.
- En su caso, nuevo informe jurídico.
- Informe de Intervención.
- Aprobación de la modificación propuesta y reajuste de garantía.
- Formalización de la modificación aprobada.
- Publicación de la modificación.

### **13. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA**

- Responsable del contrato: Manuel Capel Ruiz del Área de Innovación y Smart City
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinario del contrato: UNIDAD PRTR

### **14. OTROS**

#### **14.1. Cumplimiento del artículo 70 de la LCSP**

Ninguna tercera empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente procedimiento ni ha asesorado al órgano que lo ha redactado.

#### **14.2. Seguro de responsabilidad civil**







Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

Se deberá acreditar la titularidad de un Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de mínimo 70.000 €, que cubra frente a cualquier riesgo todo daño personal o material y los perjuicios consecuenciales, que se produzcan a terceros como resultado o con ocasión del ejercicio de la actividad económica, profesional o empresarial objeto de este contrato, del que resulte civilmente responsable.

Dicha póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato.

No obstante, el documento acreditativo de la contratación de la Póliza podrá aportarse en el plazo otorgado para la formalización del contrato administrativo, debiendo en este caso presentar una declaración responsable comprometiéndose a presentar dicho seguro en el mencionado plazo.

### **14.3. Cesión de datos y/o tratamientos de datos**

Deberá cumplimentarse el Anexo que a tales efectos constará en el PCAP.

### **14.4. Marco normativo**

Al tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, el presente contrato se encuentra sujeto, mediante Resolución definitiva, a la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas, para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del PRTR, por el que se instrumenta parte de la inversión 4.4, además es de aplicación:

- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

- El Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), «Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», («Reglamento MRR»).
- La «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (Editada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)
- El «Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088», («Reglamento de Taxonomía»).

#### **14.5. Hitos, objetivos**

Los hitos y objetivos se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### **14.6. Respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente DNSH**

El adjudicatario está sujeto al pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, facilitando la documentación solicitada para su valoración. Además el adjudicatario deberá de cumplir las condiciones específicas del cumplimiento del principio DNSH para Inversiones C14.I.4.4, inversión a la que pertenecen las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El propuesto como adjudicatario presentará junto a la documentación previa a la adjudicación una declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para asegurar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).

#### **14.7. Etiquetado verde y etiquetado digital**

El presente contrato según la convocatoria no aplica el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

Preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado y mecanismos para su control.

El presente contrato está sujeto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital que corresponde con los siguientes datos:

- **Componente:** C14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRR).
- **Inversión:** I4.4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial local ligada a la llegada de visitantes al municipio.
- **Número de Expdte:** ACT-010000-2023-14. C14.I4.4. FUENGIROLA "+COMERCIO".
- **Campo de Intervención (etiquetado climático):** no aplica.
- **Coefficiente Climático de la Actuación:** no aplica.
- **Contribución Ambiental:** no aplica.

Para garantizar la ejecución correcta de las actuaciones que se lleven a cabo se establecen indicadores de seguimiento, medidas correctivas y como información pública se reflejará el estado de cumplimiento de cada momento a través de:

- **Información pública**

Dentro de la sede electrónica municipal se habilitará una sección donde el Ayuntamiento publicará el grado de implantación de cada proyecto e indicadores de seguimiento.

- **Indicadores de cumplimiento**

Se deben establecer los indicadores en los que nos basamos para el seguimiento del proyecto, que nos ayuden a optimizar la ejecución del proyecto y los sistemas a los que afecte en años sucesivos.

- o ICI: Indicadores de control de implantación del proyecto.
- o IL: Indicadores de gestión del cambio con los que se evaluará el grado de impacto del proyecto en los objetivos alineados con los criterios de elegibilidad del proyecto, definidos en el PPT. En el caso de estos indicadores, su valoración y control irán más allá del año de ejecución del proyecto, por lo que los indicadores aplican de forma cíclica a lo largo de años sucesivos.
- o ICM: Indicadores de corrección de medidas conforme se detecte que no se llega a los resultados previstos en la planificación. Se detallan a continuación en el apartado de medidas correctivas.

- **Medidas correctivas**





Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se dispondrá medidas correctivas en caso de que la desviación afecte al cumplimiento de los mismos cuando se detecte desvío de la planificación inicial.

Se detallan el conjunto de medidas a adoptar en caso de detectar desviación de los resultados previstos en la planificación inicial.

Tipo de medida	Corrección aplicada
M1	Asignación personal por parte del adjudicatario
M2	Cambio de técnico gestor
M3	Revisión del plan de implantación para añadir/modificar/eliminar puntos de control, configuraciones y consecución de objetivos
M4	Revisión de recursos disponibles para gestión de incidencias

De esta forma los indicadores de gestión para el seguimiento del proyecto establecidos son:

Indicadores de gestión			
Indicador	Tipo de desviación	Grado de Cumplimiento	Media Correctiva
ICI	Tiempo	% desviación	M1, M4
IL	Número de papeleras inteligentes y sostenibles	Número de papeleras inteligentes y sostenibles respecto a la planificación	M1, M2 , M3
IL	Número de dispositivos integrados y operativos	Número de dispositivos integrados en el software respecto a la planificación	M1, M2 , M3

#### 14.8. Declaración de Ausencia de Intereses

Obligación de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello. (Modelo Anexo IV.A de la Orden HPF/1030/2021).

#### 14.9. Información relativa al titular





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

Obligación de aportación por parte del contratista de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

#### **14.10. Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 , de 29 de septiembre**

En concreto en lo relativo a:

- NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Nombre y razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de acuerdo con el modelo del Anexo IV.B de la Orden HPF/1030/2021.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, de acuerdo con el modelo del Anexo IV.C de la Orden HPF/1030/2021
- El adjudicatario acreditará la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

#### **14.11. Sujeción a controles**

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

#### **14.12. Conservación de la documentación**

Obligación del cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 118 de julio de 2018):

- Obligación de mantener un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60 000 EUR.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

- Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.
- Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

La empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Fuengirola para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

## **15. SUBCONTRATACIÓN**

El Adjudicatario está obligado a informar al órgano de contratación sobre si intervienen o no terceras empresas en la prestación de los servicios, incluyendo los cambios en este ámbito que se produzcan a lo largo de la ejecución del Contrato teniendo el deber de responder cuando sea preguntado sobre esta cuestión por el órgano de contratación. La participación de terceras empresas sólo se hará dentro de los límites de subcontratación posibles fijados en la legislación vigente y la participación de subcontratistas conservará inalteradas las garantías jurídicas.

Existiendo la obligación de aportación por parte de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. En los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva UE 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

## **16. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Fuengirola, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el pliego. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en relación con Protección de Datos de Carácter Personal.

## **17. REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

Con referencia al expediente de contratación y visto lo referido en la Disposición Adicional Tercera, "Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: (...) 3. Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (...) se considera necesario pronunciarse sobre la repercusión del contrato propuesto en los citados principios.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto, debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto municipal y en consonancia con los resultados recogidos en el informe de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la aprobación del presupuesto, cumple con el principio de estabilidad.

El contrato producirá gastos en los ejercicios (siempre con IVA incluido):

- 2024: 70.015,44€
- 2025: 4.796,44€
- 2026: 5.812,84€
- 2027: 6.829,24€
- 2028: 7.845,64€

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

En cuanto a la deuda financiera se informa que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación permitirán continuar con el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por otro lado, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.

A continuación se detallan los gastos futuros o colaterales que el contrato dará lugar:

- Año 2024: Gastos colaterales (costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.): 0 euros.

Por todo lo anterior, se concluye que se verifica el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la contratación propuesta.

## **18. INFORME ARTÍCULO 157.3 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (REUTILIZACIÓN DE SISTEMAS Y APLICACIONES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN)**

En cumplimiento artículo 157.3 (Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración) de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

En todas las licitaciones que tengan por objeto la adquisición, el desarrollo o el mantenimiento de una aplicación, es necesario cumplir lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que a su vez se remite al artículo 7 de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo al Catálogo de Servicios de Administración Digital publicado por la Administración General del Estado a la fecha del presente informe en la siguiente dirección electrónica:

[https://administracionelectronica.gob.es/pae\\_Home/pae\\_Estrategias/Racionaliza\\_y\\_Comparte/catalogo-servicios-admon-digital.html](https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/Racionaliza_y_Comparte/catalogo-servicios-admon-digital.html)







Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

No existe en la actualidad ninguna aplicación informática con las funcionalidades solicitadas en Memoria.

En base a lo expuesto anteriormente se considera justificada en términos de eficiencia la contratación establecida en el presente contrato en el municipio de Fuengirola.

## **19. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE**

El adjudicatario está obligado a atender estrictamente a lo establecido en la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

El adjudicatario deberá cumplir el Plan de medidas antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Fuengirola de conformidad con el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## **20. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

En materia de comunicación, la empresa adjudicataria debe hacer mención de la financiación de Unión Europea y velarán por darle visibilidad mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – NextGeneration”, en particular utilizando dicho emblema y declaración en todos los documentos y comunicaciones relativos al objeto de la presente contratación.

Concretamente, como mínimo, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes y en el siguiente orden:

- El emblema de la Unión Europea, acompañado de la declaración de financiación





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

“financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”. El emblema de la UE se ubicará en un lugar visible del documento, entregable o producto.

- El logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- El logotipo del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
- El logotipo del Ayuntamiento de Fuengirola, en todos los documentos, entregables y publicaciones deberá incluirse en un lugar visible (El logotipo será facilitado por el Ayuntamiento de Fuengirola a la empresa adjudicataria).

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en las bases que rigen la convocatoria correspondiente de subvenciones recogidas en la Orden ICT/951/2021 de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero, y en la Ley General de Subvenciones, así como con los deberes de información, comunicación y visibilidad que correspondan al beneficiario conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE) n° 1046/2018), según lo indicado en el art 22.2 f) del Reglamento (UE) n° 241/2021 y especialmente en lo relativo a:

- En todas las referencias que realicen los beneficiarios, en cualquier medio de difusión, a las actuaciones subvencionadas mediante las ayudas reguladas en estas bases, deberán cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 y en el artículo 9, en lo relativo al obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos, que se contienen de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Sin perjuicio de lo anterior, deberá figurar en todo caso la referencia a la financiación de la actuación mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a su gestión por el Ministerio de Política Territorial en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 31 de su Reglamento.
- En su caso, deberán cumplir además con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, respecto a las obligaciones de publicidad.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



AYUNTAMIENTO  
DE FUENGIROLA

- La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

Además de ello, el contratista deberá facilitar al Ayuntamiento la información que le sea requerida por éste, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente de Transparencia.

